



CONSTANCIA N° 225

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 244, PRESENTADA POR DON: **VICTOR FREDY ECOS CORNEJO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21554977, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 59 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **HERNANDEZ CAICO ABRAHAM** A FAVOR DE: **PEDRO P. CARLOS GUERRA**, CON FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 1953, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX GARCIA RAMIREZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 151 VUELTA AL 155, DEL TOMO I DEL BIENIO 1953 - 1954, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICTOR FREDY ECOS CORNEJO** CON DNI. N° 21554977, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

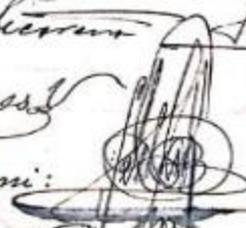
ICA, 26 DE AGOSTO DEL 2021.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



En el contrato de compra y venta que celebraron
 Fidel Esteyne y Bartolomeo, según minuta de
 fecha dieciséis de Setiembre de mil novecientos
 cincuenta y tres. - Chinchá, Alta, dieciséis de Setiembre
 de mil novecientos cincuenta y tres. - Caja de De-
 positos y Consignaciones Departamento de Re-
 pabdación. - Alberto Escobar P. con sello, Humb-
 erto Pa y Rada... Cajero Un sello. - Conclusion
 con arreglo a la minuta trascrita número -
 cincuenta y tres, los otorgantes se ratifican en su
 contenido sin modificaciones en la minuta
 relacionada y yo el Notario, doy fe de haber lei-
 do el instrumento a los otorgantes en presencia
 de los testigos don Luis Magallanes P. con li-
 breta Electoral número trescientos veinte mil qui-
 nientos cincuenta y tres y don Luis Torres Huamán
 con libreta Electoral número trescientos diecisiete
 mil ochocientos noventa y tres, a quienes cono-
 ce de que doy fe, procediendo a firmar el instrumen-
 to otorgantes testigos y Notario que autoriza de
 todo lo que doy fe.

Fidel Esteyne *Bartolomeo*
 Luis Magallanes Luis Torres Huamán
 Ante mí:



Continúo con el contrato. En Chinchá
 Caica Abraham a Pedro P. Carlos Guerra Alta, diecinue-
 ve de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el No-//



1/1- contes, del distrito de los Angeles de la Provincia
de Ica, mide una extensión superficial de die-
ciocho fanegadas más o menos siendo sus linderos los si-
-guientes: por el Norte, con propiedades de don Juan
-Fru Hernández; por el Sur, con propiedades de
-don Damaso Carlos; por el Este, con la cade-
-na de maderos y cerros llamados "Gaurulla" y
-por el Oeste, con propiedades de don Miguel S. Tu-
-ñón, la de don Juan García Hdez. Donso Jun-
-Chaya y otros, Lo adquirí por compra a don
-Juan B. Hernández hacen veintiocho
-años, desde cuya época lo he venido poseyendo
-en forma pacífica y tranquila, sin haber-
-sido perturbado por persona alguna, cuyos
-títulos se derivan del año mil novecientos Tre-
--tinueve, Segundo. - En diez de Enero de mil nove-
-cientos treinta y tres, otorgue venta a favor de don
-Pedro Pablo Carlos Guerra, por escritura imperfec-
-ta desde cuya fecha el señor Pedro Pablo Carlos
-Guerra, viene poseyendo en tranquila posesión
-habiendo convenido con mi comprador en per-
-feccionar la escritura la escritura de fecha
-diez de Enero de mil novecientos treinta y tres, cuyo
-instrumento, eleva a escritura pública, Lo, el
-vendedor Abraham Hernández Caicedo, declara
-no haber recibido del comprador el precio de
-la venta, o sea la suma de Dos mil seiscien-
-tos soles oro, a mi entera satisfacción. En-
-virtud del cual le transfirió, el dominio y
-posesión desde esa época, sin reserva ni li-



P. N.º 0087003

Ciento cincuenta títres.

...imitación alguna, con todos sus derechos de
usos, costumbres, servidumbres, enclaves, sa-
lidos y todo cuanto de hecho y por derecho le
pertenece, libre de todo gravamen y responsabi-
lidad, obligan dome a la evasión y saneamiento
de ley, en cualquier tiempo. -- Encero. -- Jo, Pe-
dro Pablo Carlos Guerra, acepta el presente con-
trato de compra venta y la declaración que
hace el señor vendedor don Abraham Hermán-
dez y Caico, Sr. D. Utao e Sr. Utao, formalizará
con arreglo a Ley y pasará los partes respecti-
vos al Registro de la Propiedad Inmueble, para
su debida anotación. Chuncha Alta, nueve de
Setiembre de mil novecientos cincuenta títres. -- Don-
celis del Vendedor en la Hacienda Larín de la va-
lle de Chuncha, Domicilio del comprador en la pie-
dad de Lca. -- Se procedió al exámen y recono-
cimiento de los contratantes señores Abraham
Hernández y Caico, y Pedro Pablo Carlos Gu-
erra. -- Querm presentados al reconocimiento los
señores Reynaldo Velarde Calderón de libreta elec-
toral número trescientos diecisiete mil, cuatrocien-
tos veintiseis, y manifiesto conocer al Sr. --
Abraham Hernández y Caico, hacen años,
igualmente procedió a reconocer el Sr. Carlos
Galdos Corps de Libreta electoral número trescien-
tos veintidos mil seiscientos noventa y siete, dijo
que conocía perfectamente hacen seis años a
don Pedro Pablo Carlos Guerra y que este era de
Lca, por lo que ambos testigos se ratificaron en



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2021 09:21:39-0500

En reconocimiento y firmaron. Firmados.
Josi P. Ceyda, abogado. Abraham Hernandez
Cairo, - Pedro Pablo Carlos Guzmán-Reynal-
do Velarde C. - Carlos Gatozo Torres. - Paga Alca-
bala sobre sales oro Dos mil quinientos. Felix
Larcia Ramirez. - Un sello. - Anotación de la -
minuta. - El terreno materia del presente con tra-
to, no adeuda contribuciones prediales en esta
oficina. - Oficina Alta, nueve de Setiembre de mil-
novecientos cincuenta y tres Caja de Depósitos y
Aportaciones Departamento de Recaudación
Mauricio Grassigini. - Jefe de Sección Cobranzas. -
Un sello. - Pago Alcabala de las operaciones con
Certificados de pago número cuatrocientos sesenta-
dos mil doscientos veinte. - Sales oro. - ciento qua-
tro. - Pago Ley. Once mil ciento sesenta y seis. So-
les oro. - Sesenta y seis. - Pago Ley. Diez mil ochocientos
cuatro. - Grandferencia certificado nú-
mero ciento cincuenta y cinco mil quinientos -
cuarenta y siete. - Sales oro. - sesenta y tres mil quinientos
cinco. - Total sales oro ciento noventa y seis.
Oficina de Oficina Alta, diez de Se-
tiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Caja
de Depósitos y Aportaciones Departamento de
Recaudación. - Alberto Munayo P. Un sello.
Humberto Viasy Radu C. - Caja de Lima. Un se-
llo. Alcabala. - Certificado número cuatro-
cientos sesenta y dos mil doscientos veinte. Ca-
ja de Depósitos y Aportaciones Departamen-
to de Recaudación. - El Señor Pedro P.



CARTE P. N.º 0987004

Ciento cincuenta y cinco

Carlos Guerra, ha pagado, la cantidad de
sesenta treinta soles por, por el cinco por ciento
sobre el Capital de Dos mil, seiscientos soles
oro. - por que esta gravado conforme a la ley de
la Inalieria el Contrato de Compra y venta que
celebra con Abraham Hernandez y Cia. s. c. se
gin minuta nueve de Setiembre de mil novecuen-
tos cincuentitres. - Chuncha Alta, diez de mil no-
vecientos cincuentitres. - Caja de Depositos y Con-
signaciones Departamento de Recaudacion. -
Alberto Mujumayo P. - Un Sello. Humberto Via y Ra-
da. - Cajero. - Un Sello. - Plusvalia. - Certejia
de numero ciento cincuenta y cinco mil quinientos
nueve. - Caja de Depositos y Consignaciones de
partamento de Recaudacion. - El señor Abraham
Hernandez y Cia. s. c. ha pagado la cantidad
de sesenta soles, seiscientos sesentiseis
concepto del Impuesto del siete por ciento sobre
el beneficio de roles oro ochocientos sesentiseis
obtenido en el Contrato de Compra y venta que
celebra Pedro P. Carlos Guerra, segun minuta
de fecha nueve de Setiembre de mil novecuen-
tos cincuentitres. - Chuncha Alta, diez de Setiem-
bre de mil novecientos cincuentitres. - Caja
de Depositos y Consignaciones, Departamento
de Recaudacion. - Alberto Mujumayo P. - Un
sello. - Humberto Via y Rada. - Cajero. - Un sello. -
Conclusion. - Con arreglo a la minuta tra-
mitida numero cincuentidos, los otorgantes se re-
fieren en su contenido, sin modificaciones en

//- la minuta relacionada, y yo el Notario doy fe de haber leído el instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos de esta recundad, don Luis Magallanes V. con Libreta Electoral número trecientos veinte y cinco quince mil quinientos y don Luis Torres Huamán, con libreta Electoral número trecientos dieciocho mil ochocientos noventa y tres, ambos con la respectiva constancia de sufragio, a quienes conozco de que doy fe, procediendo a firmar el instrumento por otorgantes testigos y Notario autoriza de todo lo que doy fe. Así como también firman los señores Reynaldo Velarde Calderon con Libreta Electoral número trescientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis, Carlos Gataco Torres con libreta electoral número trescientos o cincientos mil seiscientos noventa y siete, testigos que garantizan la identidad personal de los contratantes de lo que doy fe. Entre líneas. - Setiembre de - Vale. -

Abraham Hernández

Pedro Pablo Carlos

Luis Magallanes V.

Luis Torres Huamán

Yshco

Reynaldo Velarde

Jun-11



P. N° 0987001

Ciento cincuenta y cinco

// fe mi:

Yo, dondo Desenta Compraventa Almeyda con Blanca Alta, Angela Viuda de Torres, a Tacinta a o cincuenta y cinco Partes y Torres Almeyda Lago pequeña Grande Setiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi el Notario y testigos Primer testimonio que al Quinif deo indica, compareció doña Angela Almeyda y de la Cruz, de ochenta y cinco años de edad, a Torres Viuda de Torres, de ocupación su hogar, y de la otra, Ameyda doña Tacinta Torres y Almeyda de Desenta años de edad, casada, de ocupación atenciones de su hogar, hábiles en el idioma castellano, proceden en 5 de por su propio derecho, a quienes conozco de que doy fe, es Setiembre mis firmación la doy de haber cumplido con las del mis prescripciones de los artículos fronterizo y tres si Ant doy si instrumentos públicos la minuta de compra y venta de la sucesma que queda archivada en su legajo del fechos siguiente: Primer. Es objeto de la venta dos lotes de terreno de cultivo La era a, esta ubicado en el pago de pequeña Grande de Torob del valle de esta provincia, que mide una extensión superf de cuatro mil setecientos treinta metros cuadrados, se continua dieciséis cuadrados, denominado La era; siendo por límites las siguientes: por el Norte, la de José Saravia; por //

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2021 09:22:11-0500